

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Ordenanza Número 15**

(Proyecto Núm. 31)

**Presentada por: Administración**

**Serie 2021-2022**

**PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS EN PROPIEDAD Y LOS MIEMBROS ALTERNOS DE LA JUNTA DE SUBASTAS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 2.038 DE LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO", SEGÚN ENMENDADA.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" (CMPR o Código Municipal) dispone en su Artículo 2.038 que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde. Un quinto miembro – quien no podrá ser funcionario municipal ni tener vínculo contractual con el municipio – será residente del municipio de probada reputación moral y también será nombrado por el Alcalde. El Director de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex officio. Todos los miembros de la Junta de Subastas antes mencionados deben ser confirmados por la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** Dicho Artículo establece que, además de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subastas, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, también deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicarán las mismas normas que a los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.

**POR CUANTO:** El citado Artículo 2.038 del CMPR dispone lo siguiente respecto al término de nombramiento de los miembros de la Junta de Subastas:

Los miembros de la Junta de Subastas serán nombrados durante el término que sea electo el Alcalde que someta sus nombramientos. En ningún caso el término de nombramiento de los miembros de la Junta de Subastas excederá del segundo lunes del mes de enero del año siguiente a la Elección General, no obstante, se desempeñarán en tal cargo hasta que sus sucesores sean nombrados y asuman el cargo. **Lo anterior no se entenderá como una limitación para que sean nominados a términos subsiguientes. En esos casos, no aplicará la disposición de que se desempeñarán en tal cargo hasta que sus sucesores sean nombrados y sus nombramientos tendrán que ser nuevamente confirmados por la Legislatura Municipal. (Énfasis añadido)**

**POR CUANTO:** Mediante las Ordenanzas 37 y 38, Serie 2017-2018, según enmendadas por y las Ordenanzas 17 y 18, Serie 2018-2019, esta Legislatura Municipal confirmó los nombramientos de los miembros y los miembros alternos, respectivamente, de la Junta de Subastas.

**POR CUANTO:** La disposición antes citada requiere la confirmación que haga esta Legislatura Municipal de los nombramientos de los miembros de la Junta de Subastas, luego de celebrada la última Elección General, incluso de tratarse de nombramientos a términos subsiguientes.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1ra:** Confirmar los nombramientos de los miembros de la Junta de Subastas, según relacionados a continuación, conforme con las disposiciones de la del Artículo 2.038 del Código Municipal:

|                 | <b><u>NOMBRE</u></b>           | <b><u>POSICIÓN</u></b>                              |
|-----------------|--------------------------------|---|
| 1.              | Sr. Raúl Torres Gómez          | Director de Desarrollo Económico (Presidente)       |
| 2.              | Sr. Alexi Durán Gómez          | Director de Transportación                          |
| 3.              | Ing. Ángel M. Báez Urbina      | Director de Servicios Generales y Administrativos   |
| 4.              | Sra. Nicole Más O'Neill        | Directora de Compras y Suministros                  |
| 5.              | Ing. Wilfredo Martínez Vázquez | Director de Obras Públicas ( <b>ex officio</b> )    |
| 6.              | CPA Edwin Reyes                | Director de Finanzas ( <b>ex officio</b> )          |
| 7.              | Sr. Antonio Hernández Rivera   | Miembro Interés Público                             |
| <b>ALTERNOS</b> |                                |   |
| 8.              | Sr. Víctor Rivera              | Director de Arte, Cultura, Turismo y Juventud       |
| 9.              | Sr. Alexis Santiago            | Director del Almacén                                |
| 10.             | Ing. María Falcón              | Directora de Planificación y Ordenación Territorial |

**SECCIÓN 2da:** Quedan inoperantes los nombramientos confirmados mediante las Ordenanzas 37 y 38, Serie 2017-2018 y las Ordenanzas 17 y 18, Serie 2018-2019, por disposición expresa de las disposiciones del Artículo 2.038 del Código Municipal, por lo que resulta innecesaria su derogación.

**SECCIÓN 3ra:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma por el Alcalde y copia de la misma será enviada a los funcionarios y agencias gubernamentales que corresponda para los fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021.

  
Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom González, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.

  
Lcda. Luisa M. Colom García  
Alcaldesa Interina



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 15, Serie 2021-2022**, intitulada:

**“PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS EN PROPIEDAD Y LOS MIEMBROS ALTERNOS DE LA JUNTA DE SUBASTAS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 2.038 DE LA LEY 107 DE 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”, SEGÚN ENMENDADA.”**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| Julio F. Abreu Sáez              | María Elena Vázquez Graziani |
| Idis Mabel Vélez Romero          | Ángel O'Neill Pérez          |
| Javier Capestany Figueroa        | Mariana Castro               |
| Jorge R. Marquina Gonzalez-Abreu | Natalia Rosado Lebrón        |
| Guillermo Urbina Machuca         | Gabriela M. Alonso Ribas     |
| Félix A. Méndez González         | Luis C. Maldonado Padilla    |
| Miguel A. Negrón Rivera          | Carlos H. Martínez Pérez     |

Excusadas: Hon. Leishka N. González Ríos y Niurka Del Valle Colón.

Fue aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom García, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 13 de diciembre de 2021.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria